



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 315-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 11 de Agosto de 2025.

VISTO: Oficio N° 1120-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Vicepresidente Académico, y, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 099-2025-UNAAA, de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "*(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; asimismo, en el inciso i) del numeral 6.1.4. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 293-2025-UNAAA/CO, de fecha 02 de julio de 2025, SE APROBÓ LA FUSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS – UNAAA;



Que, en mérito al Oficio N° 1120-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 07 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica remite ante la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, Responsables de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS			
N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	05580859	Dr. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES.	COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
2	23011970	Dr. OSCAR ALEJANDRO TUESTA HIDALGO	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS AGRARIAS
3	01091256	Dr. JORGE SAAVEDRA RAMÍREZ	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA ANIMAL
4	05349294	Dr. JUAN DANIEL VILLACIS FAJARDO	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA A
5	05618205	Dr. JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA
6	41658996	Blgo. MSC. MANUEL ENRIQUE NAVAS VÁSQUEZ	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y ACUICULTURA

En ese sentido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 099-2025-UNAAA, de fecha 11 de agosto de 2025, la Comisión Organizadora adoptó los siguientes acuerdos: "APROBAR LA PROPUESTA DEL COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS, RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y ESCUELAS PROFESIONALES, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 099-2025-UNAAA, de fecha 11 de Agosto del 2025; **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** LA PROPUESTA DEL COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS, RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS Y ESCUELAS PROFESIONALES", de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS			
N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	05580859	Dr. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES.	COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
2	23011970	Dr. OSCAR ALEJANDRO TUESTA HIDALGO	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS AGRARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3	01091256	Dr. JORGE SAAVEDRA RAMÍREZ	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA ANIMAL
4	05349294	Dr. JUAN DANIEL VILLACIS FAJARDO	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA
5	05618205	Dr. JOSÉ VIRGILIO AGUILAR VÁSQUEZ	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA
6	41658996	Blgo. Msc. MANUEL ENRIQUE NAVAS VÁSQUEZ	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y ACUICULTURA

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaria General

Oficina de Registros y Asuntos Académicos

Oficina de Tecnologías de la Información